



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumple lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Especial (II) Septiembre de 2023

DECRETO N° 2039/2023

22 de septiembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en los términos del art. 14° de la Ord. 562/23, a la inscripción en los Registros de Postulantes, a partir del día 26 de septiembre del corriente año 2023, por el término de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Dicha convocatoria se realizará mediante la anotación en los respectivos Registros Digitales creados a tal fin, a los cuales se podrá acceder desde los siguientes links o direcciones electrónicas:

- loteobustos.gobiernoriocuarto.gob.ar

- O un acceso directo que se va a publicar en el sitio oficial: riocuarto.gov.ar

En las mismas, los/las postulantes deberán completar un formulario, que contendrá conformación e integrantes del grupo familiar, nombre, apellido, residencia actual y número de DNI de cada uno de ellos, así como la selección de la opción referenciada en el artículo 5° de la Ordenanza N° 562/23.

El citado formulario, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, tendrá carácter de declaración jurada bajo apercibimiento de lo previsto en los términos del art. 15°, Ord. 562/23, y sin perjuicio de la verificación a posteriori que realizará la Autoridad de Aplicación, respecto de los requisitos y condiciones exigidas en los artículos 8°, 15° y 16°.

ARTÍCULO 3°.- Reglamentase el artículo 8° de la Ordenanza N° 562/23, de la siguiente manera:

La Autoridad de Aplicación verificara el cumplimiento de los incisos c) y e) de la Ordenanza N° 562/23, en el primero de los casos, constatando la documentación aportada por el/la postulante, conforme al artículo 19°.

A los fines antedichos, el/la postulante deberá acompañar un informe DIR de titularidades, tanto propia como de los integrantes de su grupo familiar, expedida por Registro General de la Provincia de Córdoba. Posteriormente, la Autoridad de Aplicación deberá solicitar a los organismos del Estado Nacional, Provincial, Entidades Autárquicas y reparticiones del propio Municipio, información a los fines especificados.

ARTÍCULO 4°.- La información brindada en la inscripción a este programa, se encontrará alcanzada por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, debiendo el postulante otorgar su consentimiento informado mediante opción establecida en el formulario digital, para la utilización de los datos proporcionados, y solo a los fines específicos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 26 de septiembre de 2023